



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPA/A**

Atalaya, 16 de febrero del 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 081-2023-MPA-SGRH de fecha 07 de febrero del 2023 a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación del comité de evaluación a cargo del proceso de selección para la contratación del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); la Opinión Legal N° 012-2023-MPA/GAJ-YVBB de fecha 15 de febrero del 2023; el Memorandum N° 060-2023-MPA/A de fecha 16 de febrero del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio

Solo con el único objeto de formarle una idea del contexto de los hechos es precisar señalar que a través del Informe N° 081-2023-MPA-SGRH de fecha 07 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta institución edil, solicita la conformación del comité de evaluación a cargo del proceso de selección para la contratación del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), proponiendo que esta se encuentre integrada por sus Miembros Titulares a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas en su calidad de Presidente; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en su calidad de Miembro y la Sub Gerencia de Recursos Humanos en calidad de secretario; Considerando para ello como miembros suplentes al



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPA/A**

funcionario a cargo del despacho de la Secretario General; la Sub Gerente de Presupuesto y la Sub Gerencia de Contabilidad;

En atención al citado requerimiento y a través del Proveído s/n de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas pone a conocimiento a la alta dirección, la propuesta contenida en el Informe N° 081-2023-MPA-SGRH, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente a la conformación del comité de evaluación a cargo del proceso de selección para la contratación del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

En principio corresponde tener en claro que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se ha establecido que: **"(...) El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma (...)".**

Como consecuencia de la existencia de dicha modalidad contractual, el artículo 8° del citado marco normativo y sus modificaciones, ha establecido que: **"(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)";** razón por el cual, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias de convocatoria, selección y suscripción de contrato, tal conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

En ese sentido, estando a que para la suscripción de un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las citadas etapas, corresponde la conformación de un órgano colegiado responsable de ello; Razón por el cual, de conformidad a los fundamentos de hecho y derechos precedentemente expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la **Opinión Legal N° 012-2023-MPA/GAJ-YVBB de fecha 15 de febrero del 2023, OPINÓ que se declare PROCEDENTE la conformación del comité de evaluación a cargo del proceso de selección para la contratación del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) para el ejercicio fiscal 2023, la misma que quedará integrada conforme al detalle contenido en el Informe N° 081-2023-MPA-SGRH de fecha 07 de febrero del 2023;**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPA/A**

En mérito a la opinión antes citada y a través del Memorandum N° 060-2023-MPA/A de fecha 16 de febrero de 2023, el despacho de Alcaldía dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente aprobando la conformación del comité de evaluación del proceso CAS N° 001-2023-MPA, el cual deberá estar integrada conforme a lo indicado en el Informe N° 081-2023-MPA-SGRH de fecha 07 de febrero del 2023;

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA** para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 001-2023 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, el cual quedará integrada de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas                   | <b>Presidente</b> |
| - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | <b>Miembro</b>    |
| - Sub Gerente de Recursos Humanos                        | <b>Secretario</b> |

#### **Miembros Suplentes:**

- Secretario General
- Sub Gerente de Presupuesto
- Sub Gerente de Contabilidad

#### **Veedor**

- Jefe del Órgano de Control Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Provincial de Atalaya, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR** a la **COMISIÓN EVALUADORA**, la autonomía que requiera el caso, par que acceda a realizar la convocatoria de las plazas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPA/A**

vacantes debidamente certificadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes de la **COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2023**, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial

C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
GAF  
SG  
Interesado  
ARCHIVO